



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, POR LA QUE SE AUTORIZA A LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE TRATAMIENTO DE ELEMENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA (PUENTES, TÚNELES Y EXPLANACIONES) ENTRE LOS PP.KK. 379+750 Y 386+474 DEL TRAMO MONFORTE-LUGO DE LA LÍNEA 800, POR UN VALOR ESTIMADO DE 7.692.756,22 EUROS

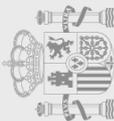
De conformidad con el artículo 324.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), las Entidades del Sector Público que ostenten la consideración de Poder Adjudicador con arreglo a la citada ley, para la tramitación de sus expedientes de contratación han de contar, con carácter previo, con la correspondiente autorización para la celebración de los contratos por parte de los Secretarios de Estado, o en su defecto, los titulares de los departamentos ministeriales a los que se hallen adscritas.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.14 del Real Decreto 953/2018, de 27 de Julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) quedó adscrita al Ministerio de Fomento, a través de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

En fecha 12 de enero de 2020, tuvo lugar la aprobación del Real Decreto 2/2020, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. Según el citado Real Decreto se crea el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, este Ministerio dispone, como órgano superior, de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por lo que de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria única y en las disposiciones finales primera, segunda y tercera del citado Real Decreto, corresponde a la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana adoptar la presente resolución

Finalmente, de conformidad con la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por la que se fija la cuantía del valor estimado de contratación a los efectos previstos en el artículo 324.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE Núm. 115, de 11 de mayo de 2018), aquella queda fijada en un importe igual o superior a seis millones de euros, para los contratos a celebrar por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

La entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) ha iniciado la tramitación del expediente de contratación cuyos datos básicos se indican a continuación:





FIRMADO

Título: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE TRATAMIENTO DE ELEMENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA (PUENTES, TÚNELES Y EXPLANACIONES) ENTRE LOS PP.KK. 379+750 Y 386+474 DEL TRAMO MONFORTE-LUGO DE LA LÍNEA 800.

Presupuesto de licitación y valor estimado:

Presupuesto de licitación: **7.493.414,98 Euros** (IVA excluido)

Valor Estimado: **7.692.756,22 Euros** (IVA excluido)

Plazo: ONCE (11) MESES.

Una vez completado el correspondiente expediente de contratación e informados los Pliegos de Condiciones que resultarán de aplicación al mismo por parte de los Servicios Jurídicos de la Entidad, con carácter previo a la aprobación del expediente del gasto, cuando proceda, y a la apertura del procedimiento de licitación, se debe autorizar la celebración del contrato por el Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Esta autorización, según el informe 589/2018 evacuado por la Abogacía del Estado en el departamento ministerial, aplicando por analogía el 324.2 de la LCSP: "será genérica para la celebración del contrato. sin que en ningún caso implique una validación de los trámites realizados por el órgano de contratación, ni exima de la responsabilidad que corresponda a este respecto de la tramitación y aprobación de los distintos documentos que conformen el expediente".

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324.5 y en la Resolución de 7 de mayo de 2018,

RESUELVO:

Autorizar a la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) la celebración del contrato denominado: **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE TRATAMIENTO DE ELEMENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA (PUENTES, TÚNELES Y EXPLANACIONES) ENTRE LOS PP.KK. 379+750 Y 386+474 DEL TRAMO MONFORTE-LUGO DE LA LÍNEA 800**, por un Valor Estimado de **7.692.756,22 Euros**.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Pedro Saura García

FIRMADO por : SAURA GARCÍA, PEDRO. A fecha: 28/12/2020 02:13 PM
SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM0253D1A4D665F329E55A2F67
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

